



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 74/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 156/2023, caratulado: "ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRA MIGUEL EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 202, de fecha 05/01/2023 el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio Violini solicita se arbitren los medios necesarios para abonar al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento Encendido del Arbolito de Navidad en el Paseo del Puerto, durante el día 8 de diciembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-143, de fecha 09/01/2023 por igual monto y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación respecto a la contratación directa del proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento Encendido del Arbolito de Navidad en el Paseo del Puerto, durante el día 8 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Área de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal